

**FICHA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO RECTOR DE LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN POR EL CUAL SE REGULA EL DERECHO DE ACCESO DE LOS GRUPOS SOCIALES Y POLÍTICOS**

De conformidad con el que disponen el artículo 14 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, y el artículo 133 apartado 1 y primer párrafo del apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació hace pública, con carácter previo a la elaboración definitiva del proyecto normativo indicado en el encabezamiento, esta consulta.

Las aportaciones y opiniones, se pueden enviar para su consideración, a través del portal participa <https://gvparticipa.gva.es> y a través de la dirección de correo electrónico: [secretaria@cvmc.es](mailto:secretaria@cvmc.es)

Una vez concluido este trámite, se informará del resultado de la participación mediante una valoración global.

Esta fase se independiente del trámite de audiencia ciudadana previsto en el artículo 16 de la Ley 4/2023.

<b><u>ANTECEDENTES DE LA NORMA</u></b>	Artículos 20 de la Constitución y 31 de la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del servicio público de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico.
<b><u>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</u></b>	Regular el derecho de acceso a los medios de comunicación de ámbito autonómico de la Generalitat de los grupos sociales y políticos.
<b><u>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN</u></b>	El derecho de acceso es uno de los instrumentos que tienen las sociedades democráticas para garantizar la participación de la sociedad civil organizada en los asuntos públicos, fomentar el pluralismo del medio y contribuir a la formación de una opinión pública libre y plural. Este derecho adquiere una nueva dimensión en la llamada era digital, donde internet multiplica la capacidad de participación de la ciudadanía a través de las plataformas y redes digitales.
<b><u>OBJECTIVOS DE LA NORMA</u></b>	Desarrollar el artículo 31 de la Ley 6/2016 que regula tres formas de acceso de los grupos sociales y políticos con menos visibilidad social a los contenidos, y especialmente a los contenidos informativos de las emisiones de la Corporación: a) De manera global, mediante la participación de los grupos sociales y políticos significativos; b) De manera directa, mediante espacios específicos en la radio y la televisión; y c) Mediante convenios con las productoras de bienes culturales y audiovisuales.
<b><u>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</u></b>	Se considera que la regulación de este proyecto de reglamento es adecuada para conseguir los objetivos que se pretenden.

EL PRESIDENTE DE LA CVMC

Miquel Francés i Domènec